

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 10 de octubre de 2017, por el que se aprueba la creación de una comisión que se encargará de diseñar el nuevo modelo de Plan de Dedicación Académica (PDA). Pág. 5

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 10 de octubre de 2017, por el que se aprueban las líneas generales sobre la posición institucional de la Universidad de La Rioja respecto a la Universidad Internacional de La Rioja. Pág. 5

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el cambio de Dirección Académica del Diploma de extensión universitaria en formación pedagógica y didáctica para profesores técnicos de formación profesional y enseñanzas deportivas. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el nombramiento de Profesor Honorífico. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad. Pág.5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales del Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática para el curso 2017/18 y siguientes. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el porcentaje de Trabajos Fin de Grado que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento. Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura por asignaturas para el curso 2018/2019 y siguientes de las titulaciones de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura por asignaturas para el curso 2018/2019 y siguientes del Máster Universitario en Química y Biotecnología. Pág. 11

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el 17 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Grupos de Investigación. Pág. 12

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 840/2017, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards". Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 861/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se deja sin efecto la resolución n.º 700/2017, de 12 de septiembre, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 862/2017 de 27 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00044, titulado "Evaluación de la eficacia de la metodología de residuo cero en la producción de uva de calidad y la posterior elaboración de vino certificado como residuo cero dentro de la DOCa Rioja".Pág. 18

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA de la Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS+ (curso 2017-2018). Pág. 21

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA de la Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa ERASMUS+ (Curso 2017-2018). Pág. 22

CONVOCATORIA para la selección de dos estudiantes de Enología para realizar prácticas en bodegas en la Universidad de Santo Tomás de Chile durante el curso académico 2017-2018. Pág. 22

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2018. Pág. 26

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN n.º 771/2017, de 3 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros que forman parte de la Comisión de Movilidad Internacional del Personal Docente en el marco del Programa Erasmus+ 2017/2018 con fines docentes y con fines de formación. Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 791/2017, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Nuria Esther Pascual Bellido como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja. Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 842/2017, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Director de Estudios del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa de la Universidad de La Rioja a D. Daniel Lapresa Ajamil, Profesor Titular del Área de Conocimiento de didáctica de la expresión corporal, adscrito al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 847/2017, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 859/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 29

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 800/2017, de 13 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Miguel Delgado Idarreta como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja.Pág. 29

CESES

RESOLUCIÓN n.º 790/2017, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Murillo Ramón como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja. Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 841/2017, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Directora de Estudios del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa de la Universidad de La Rioja a D.ª Sylvia Sastre i Riba, Catedrática del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 846/2017, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Luis Varona Malumbres como Director en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 858/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 31

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 801/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 20 de julio de 2017 (Plaza n.º 01/2017). Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 802/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 20 de julio de 2017 (Plazas n.ºs 02/2017 a 08/2017). Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 803/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 20 de julio de 2017 (Plazas n.ºs 09/2017 a 15/2017). ... Pág. 35

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 797/2017, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 805/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 863/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 19 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 866/2017, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Pág. 41

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOE durante el mes de
octubre de 2017. Pág. 42*

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
octubre de 2017. Pág. 42*

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La
Rioja.Pág. 44*

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 10 de octubre de 2017, por el que se aprueba la creación de una comisión que se encargará de diseñar el nuevo modelo de Plan de Dedicación Académica (PDA).

El Claustro Universitario, en sesión de 10 de octubre de 2017, aprobó la creación de una comisión que se encargará de diseñar el nuevo modelo de Plan de Dedicación Académica (PDA) y que estará constituida por los siguientes miembros:

- los representantes en Consejo de Gobierno de los cuatro sectores del Claustro
- el Consejo de Dirección

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 10 de octubre de 2017, por el que se aprueban las líneas generales sobre la posición institucional de la Universidad de La Rioja respecto a la Universidad Internacional de La Rioja.

El Claustro Universitario, en sesión de 10 de octubre de 2017, aprobó las líneas generales sobre la posición institucional de la Universidad de La Rioja respecto a la Universidad Internacional de La Rioja.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó la Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el cambio de Dirección Académica del Diploma de extensión universitaria en formación pedagógica y didáctica para profesores técnicos de formación profesional y enseñanzas deportivas.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó el cambio de Dirección Académica del Diploma de extensión universitaria en formación pedagógica y didáctica para profesores técnicos de formación profesional y enseñanzas deportivas. De esta forma, D.^a Clara Jiménez Gestal pasará a asumir dicha Dirección, en sustitución de D. Jesús Murillo Ramón.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el nombramiento de Profesor Honorífico.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó el nombramiento de D. José Miguel Delgado Idarreta como Profesor Honorífico.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó la propuesta de nombramiento de D.^a Nuria Esther Pascual Bellido como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, en sustitución de D. Jesús Murillo Ramón.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales del Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática para el curso 2017/18 y siguientes.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó la modificación de la Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales del Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática para el curso 2017/18 y siguientes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de La Rioja.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 5 de octubre de 2017)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El apartado 2 del artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, dispone que, antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado, deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan en relación con las universidades de su ámbito competencial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 27. Asimismo, los títulos de Máster deberán someterse al indicado procedimiento antes del transcurso de cuatro años.

1.2. Asimismo, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en su artículo 10 que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

1.3. El artículo 6 de la Orden 28/2009, de 7 octubre, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que los títulos universitarios oficiales deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a contar desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación, tal y como se dispone en el Real Decreto 1393/2007.

1.4. De acuerdo con la mencionada legislación, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación incluirá, en todo caso, una visita de

expertos externos a la universidad, siendo, en el caso de la Universidad de La Rioja, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la encargada de realizar una valoración para la renovación de la acreditación, de acuerdo con los protocolos de evaluación que se establecerán conjuntamente entre las Agencias de Evaluación que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea. No obstante, la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante Ley, podría establecer en el futuro otro órgano de evaluación, al que habría que remitir todas las referencias realizadas a la ANECA en este documento.

1.5. Tal como se indica en el Documento Marco. Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, elaborado por la ANECA, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación tiene como principal objetivo comprobar si los resultados del título son adecuados y permiten garantizar la adecuada continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación. Estos resultados se centrarán, entre otros, en la comprobación de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes y en los mecanismos de valoración de la adquisición de las mismas que la universidad ha desarrollado para cada título, así como en el análisis de la evolución de los resultados del mismo.

1.6. La ANECA ha elaborado una "Guía de Autoevaluación. Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado" con el objetivo de ayudar a las universidades en el desarrollo del proceso de autoevaluación de sus títulos. Esta guía y otra documentación relacionada con el programa ACREDITA está a disposición de las Universidades en la página web de la agencia:

<http://www.aneca.es/Programas/ACREDITA>.

1.7. Conforme a la Guía de Autoevaluación, el proceso de acreditación está organizado en tres fases:

- Autoevaluación: la universidad describe y valora la situación del título respecto a los criterios y directrices establecidos. El resultado es el Informe de Autoevaluación (IA).

- Visita externa: un grupo de evaluadores externos al título evaluado (panel de expertos), nombrados por ANECA, analiza el Informe de Autoevaluación y realiza una visita al centro donde se imparte el título con el objeto de contrastar la información recogida y emitir una valoración argumentada respecto a los elementos contemplados en el modelo de evaluación (criterios, directrices, evidencias, indicadores, etc.). El resultado de esta fase es el Informe de la Visita (IV).

- Evaluación final: las comisiones de evaluación de ANECA valorarán el IA y el IV y junto al resto de información disponible emitirán un informe favorable o no favorable a la renovación de la acreditación. El resultado de esta fase es el Informe Final de evaluación.

2. RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

2.1. La universidad solicitará la renovación de la acreditación de sus títulos oficiales de acuerdo con el procedimiento y plazos que establezca la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo órgano competente remitirá a la ANECA la solicitud de informe a fin de comprobar que el plan de estudios o el programa de doctorado se están llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, tal como prevé la normativa aplicable, una visita de expertos externos a la universidad.

2.2. En la elaboración y tramitación de las solicitudes de renovación de la acreditación de los títulos oficiales conjuntos, se estará a lo acordado entre las Universidades involucradas en el plan de estudios o programa de doctorado. En este caso, la evaluación será efectuada por la agencia designada por la comunidad autónoma en la que se encuentra ubicada la universidad responsable del título, esto es, aquella que solicitó y tramitó la solicitud de verificación y la que recibe toda la correspondencia y las notificaciones correspondientes al mismo.

2.3. El proceso de solicitud de renovación de la acreditación se sustenta en el informe de autoevaluación que debe realizar una Comisión cuya composición debe garantizar la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria y, hasta la presentación de la solicitud, constará de las siguientes fases:

a) Nombramiento de la Comisión de Autoevaluación.

b) Informe de autoevaluación.

- Elaboración del informe previo de autoevaluación.

- Plazo para observaciones, sugerencias y alegaciones al informe previo.

- Conclusión del informe de autoevaluación.

c) Solicitud de renovación de la acreditación.

2.4. La autoevaluación es un proceso a través del cual la comunidad universitaria directamente implicada en el título reflexiona, describe, analiza y valora el grado de cumplimiento del título frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable.

3. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO

3.1. La planificación y el calendario del proceso de solicitud de renovación de la acreditación serán aprobados por el Vicerrectorado con competencias en materia de planificación, de acuerdo con la normativa aplicable, y remitidos al Decano o Director del Centro responsable del título.

3.2. La Oficina de Calidad y Evaluación será la encargada de recopilar y poner a disposición de los intervinientes en el proceso de solicitud de renovación de la acreditación todas las evidencias, normativa y demás documentación necesaria para su desarrollo. Asimismo, esta Oficina prestará asistencia técnica y orientación durante todo el proceso y, especialmente, para la elaboración de los informes de autoevaluación a las Comisiones de Autoevaluación y demás intervinientes en el proceso, bajo la coordinación del Vicerrectorado con competencias en materia de planificación.

4. COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES DE AUTOEVALUACIÓN

4.1. Las Comisiones de Autoevaluación de los títulos de Grado estarán integradas por los siguientes miembros:

a) El Decano de la Facultad o Director de la Escuela responsable de la titulación, que actuará como presidente. Éstos podrán delegar en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de La Rioja que haya impartido docencia en la titulación en el periodo a evaluar.

b) El Director de Estudios del Grado, que actuará como secretario.

c) Dos profesores con vinculación permanente a la Universidad de La Rioja que hayan impartido docencia en la titulación en el periodo a evaluar. En la designación de estos profesores se deberá asegurar la pluralidad de áreas de conocimiento presentes en la Comisión, teniendo en cuenta su peso en la docencia de la titulación y considerando aquéllas que ya tienen garantizada su presencia con los miembros señalados en los apartados a) y b) anteriores. Para elaborar la propuesta, el Decano o Director deberá consultar con los Departamentos que tengan encargo docente en la titulación a evaluar.

d) Dos estudiantes de la titulación: uno de ellos deberá estar matriculado en la titulación y el otro, preferentemente, será egresado de la titulación o, de no ser posible, matriculado en ella. Los estudiantes no egresados deberán estar matriculados, preferentemente, en asignaturas de los dos últimos cursos.

e) Un PAS de los Departamentos o Centros de la Universidad de La Rioja vinculados con la titulación.

f) Un miembro externo a la Universidad de La Rioja, preferentemente con experiencia en materia de empleabilidad en la titulación. Este miembro podrá ser nombrado en representación de una organización o colegio profesional.

4.2. Las Comisiones de Autoevaluación de los títulos de Máster Universitario estarán integradas por los siguientes miembros:

a) El Director de Estudios del Máster Universitario, que actuará como presidente.

b) Un profesor con vinculación permanente a la Universidad de La Rioja que haya impartido docencia en la titulación en el periodo a evaluar, que actuará como secretario. En la designación de este profesor se deberá asegurar la pluralidad de áreas de conocimiento presentes en la Comisión.

c) Un egresado de la titulación.

d) Un PAS vinculado con la titulación.

e) Un miembro externo a la Universidad de La Rioja, preferentemente con experiencia en materia de empleabilidad en la titulación. Este miembro podrá ser nombrado en representación de una organización o colegio profesional.

4.3. Las Comisiones de Autoevaluación de los Programas de Doctorado estarán integradas por los siguientes miembros:

a) El Coordinador del Programa, que actuará como presidente.

b) Un profesor o investigador con vinculación permanente a la Universidad de La Rioja que esté incluido en la lista de profesorado de la Memoria de Verificación del Programa o en las adendas que se hubieran realizado a la misma y que haya dirigido o esté dirigiendo una tesis en el Programa, que actuará como secretario. En la designación de este profesor se deberá asegurar la pluralidad de áreas de conocimiento presentes en la Comisión, teniendo en cuenta su peso en la docencia de la titulación y considerando aquella que ya tiene garantizada su presencia con el miembro señalado en el apartado a) anterior.

c) Un estudiante del Programa, a ser posible de tercer año.

d) Un PAS vinculado con el Programa.

e) Un miembro externo a la Universidad de La Rioja, preferentemente con experiencia en materia de empleabilidad en el Programa. Este miembro podrá ser nombrado en representación de una organización o colegio profesional.

4.4. Si el miembro externo de la Comisión de Autoevaluación participa en ésta en función de cargo o representación de una organización o colegio profesional, podrá delegar en cualquier momento en otra persona de su institución, colegio u organización que no tenga vinculación como

PDI, PAS o estudiante con la Universidad de La Rioja.

4.5. Los miembros de las Comisiones de Autoevaluación serán nombrados por el Rector a propuesta del Decano de la Facultad o Director de la Escuela responsable del título a renovar. La propuesta se remitirá al Vicerrectorado con competencias en materia de planificación, para su tramitación.

5. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

5.1. La Comisión de Autoevaluación elaborará el informe previo de autoevaluación de la titulación, redactado en castellano, de acuerdo con la plantilla, estructura y modelos establecidos. Este informe es el resultado del proceso, realizado por la Comisión, de reflexión, análisis y valoración del grado de cumplimiento del título frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable. Los análisis de la información y las valoraciones de las diferentes directrices deberán estar basados en evidencias e incluir las referencias (documentos, indicadores, opiniones, etc.).

5.2. La Oficina de Calidad y Evaluación procesará el informe de autoevaluación en la aplicación informática exigida por la normativa y guías aplicables al procedimiento junto con las evidencias e indicadores requeridos por la ANECA.

5.3. La Comisión de Autoevaluación publicará el informe previo de autoevaluación en la página web de la Universidad de La Rioja para que los diferentes miembros que integran la Comunidad Universitaria (Estudiantes, PDI y PAS), en un plazo mínimo de 7 días naturales, puedan formular sus observaciones, sugerencias y alegaciones al mismo dirigidas a la Comisión de Autoevaluación.

5.4. La Comisión de Autoevaluación analizará las observaciones, sugerencias y alegaciones presentadas, concluirá el informe de autoevaluación y lo remitirá por correo electrónico al Decano de la Facultad o Director de la Escuela.

6. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

6.1. Una vez finalizado el informe de autoevaluación, la Junta de Facultad o Escuela responsable del título, previo informe de su Comisión Académica —en el caso de títulos de Grado—, de la Comisión Académica de Máster —en el caso de títulos de Máster Universitario— o del Comité de Dirección de Doctorado —en el caso de Programas de Doctorado—, acordará la propuesta de solicitud de renovación de la acreditación y la remitirá, junto con el informe de autoevaluación al Vicerrectorado con competencias en materia de planificación.

6.2. La solicitud de renovación de la acreditación será acordada por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Académica. Una vez aprobada, el Vicerrector competente enviará el informe de autoevaluación a la ANECA para la realización de la visita del panel de expertos designados por la ANECA.

6.3. Una vez realizada la visita del panel de expertos y obtenida la certificación acreditativa, la Universidad de La Rioja solicitará a la Comunidad Autónoma de La Rioja que inicie el procedimiento de renovación de la acreditación, conforme a los plazos, modelos de solicitud, procedimiento y documentación establecidos en las normas aplicables. La solicitud irá acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

a) Certificado de realización de la visita del panel de expertos emitido por la ANECA.

b) Última memoria verificada del título, que incluya todas las modificaciones respecto a la memoria original.

6.4. La Comisión de Autoevaluación elaborará, si fuera preciso, la propuesta de alegaciones y aclaraciones sobre las deficiencias detectadas en el proceso de evaluación por la Comisión de Acreditación de la ANECA, así como el Plan de Mejoras que trate de subsanarlas, que serán aprobados y remitidos a la ANECA por el Vicerrector con competencias en materia de planificación.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES.

7.1. Todas las referencias a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) se entenderán hechas al órgano de evaluación que la Comunidad Autónoma de La Rioja pudiera establecer en el futuro.

7.2. En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

7.3. Se autoriza al Vicerrector con competencias en materia de planificación para que interprete este procedimiento y resuelva las dudas que pudieran plantearse respecto a su aplicación.

8. DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Los procesos de renovación de la acreditación que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente procedimiento se seguirán rigiendo por el procedimiento y criterios anteriores hasta su terminación.

9. DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Queda derogado el Procedimiento y criterios para solicitar la renovación de la acreditación de

los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 24 de febrero de 2014 y modificados el 3 de noviembre de 2014.

10. ENTRADA EN VIGOR.

El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba el porcentaje de Trabajos Fin de Grado que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó el porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento, en los siguientes términos:

ACUERDO

Porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento

CONSEJO DE GOBIERNO: 5 de octubre de 2017

El art. 7.1 del Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Grado regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 (Aprobado en Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 4/05/2017) establece que el Consejo de Gobierno aprobará el porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento de la Universidad de La Rioja, a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad, tras oír a los centros y departamentos.

El Consejo de Gobierno de la UR, en la sesión celebrada el 5 de octubre de 2017, aprobó el porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento de la Universidad de La Rioja:

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL		
803G	Grado en Ingeniería Mecánica	% Oferta TFG
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	100%
804G	Grado en Ingeniería Eléctrica	% Oferta TFG
R109	Departamento de Ingeniería Eléctrica	100%
805G	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	% Oferta TFG
R109	Departamento de Ingeniería Eléctrica	100%

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
701G	Grado en Matemáticas	% Oferta TFG
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	100%
702G	Grado en Química	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	10%
R112	Departamento de Química	90%
703G	Grado en Enología	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	70%
R104	Departamento de Economía y Empresa	5%
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	5%
R112	Departamento de Química	20%
801G	Grado en Ingeniería Informática	% Oferta TFG
R109	Departamento de Ingeniería Eléctrica	20%
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	5%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	75%
802G	Grado en Ingeniería Agrícola	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	90%
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	10%

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		
201G	Grado en Administración y Dirección de Empresas	% Oferta TFG
R103	Departamento de Derecho	8%
R104	Departamento de Economía y Empresa	87%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	5%
207G	Grado en Turismo	% Oferta

R103	Departamento de Derecho	10%
R104	Departamento de Economía y Empresa	40%
R107	Departamento de Filologías Modernas	25%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	3%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	22%

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
202G	Grado en Derecho	% Oferta TFG
R103	Departamento de Derecho	77%
R104	Departamento de Economía y Empresa	19%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	2%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	2%
203G	Grado en Trabajo Social	% Oferta TFG
R103	Departamento de Derecho	59%
R104	Departamento de Economía y Empresa	6%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	4%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	15%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	16%
204G	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	% Oferta TFG
R103	Departamento de Derecho	42%
R104	Departamento de Economía y Empresa	39%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	12%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	7%

FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN		
205G	Grado en Educación Infantil	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	3%
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	10%
R107	Departamento de Filologías Modernas	15%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	6%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	3%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	63%
206G	Grado en Educación Primaria	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	4%
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	10%
R107	Departamento de Filologías Modernas	21%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	8%
R112	Departamento de Química	2%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	6%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	49%
601G	Grado en Estudios Ingleses	% Oferta TFG
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	15%
R107	Departamento de Filologías Modernas	76%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	9%
602G	Grado en Geografía e Historia	% Oferta TFG
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	8%
R107	Departamento de Filologías Modernas	7%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	85%
603G	Grado en Lengua y Literatura Hispánica	% Oferta TFG

R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	76%
R107	Departamento de Filologías Modernas	15%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	9%

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura por asignaturas para el curso 2018/2019 y siguientes de las titulaciones de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó la modificación de la estructura por asignaturas para el curso 2018/2019 y siguientes de las titulaciones que se indican a continuación:

- Grado en Ingeniería Informática (801G)
- Grado en Ingeniería Mecánica (803G)
- Grado en Ingeniería Eléctrica (804G)
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (805G)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura por asignaturas para el curso 2018/2019 y siguientes del Máster Universitario en Química y Biotecnología.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2017, aprobó la modificación de la estructura por asignaturas para el curso 2018/2019 y siguientes del Máster Universitario en Química y Biotecnología.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el 17 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Grupos de Investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de octubre de 2017, aprobó la modificación de la Normativa de Grupos de Investigación, cuyo texto consolidado es el siguiente:

NORMATIVA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2015, modificada en Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2016 y 11 de abril de 2017 y en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 40.2 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU, Ley 6/2001, modificada por la LOMLOU, Ley 4/2007) y el artículo 162.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja establecen que, sin perjuicio de la libre investigación individual, la investigación se llevará a cabo, preferentemente, en Grupos de Investigación, reconocidos por la Universidad, en Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Después de varios años de funcionamiento de la Normativa de Grupos de Investigación, aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2004 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2008, es necesario llevar a cabo su actualización y adaptación. En este sentido, el marco actual de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel Nacional, hacen inevitable la creación de estructuras básicas de investigación que eviten una excesiva fragmentación del potencial investigador de la Universidad de La Rioja, con una clara vocación interdisciplinar, un mayor aprovechamiento de los recursos comunes y que permita que los grupos de investigación de la universidad tengan suficiente consistencia para participar en proyectos singulares y puedan integrarse en redes de excelencia nacionales e internacionales.

Por lo expuesto previamente, se considera oportuno presentar una nueva Normativa de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja con el fin de que se acomode mejor a la situación actual del marco de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como que

resulte una herramienta útil para incentivar la investigación competitiva, la producción científica y potenciando, para ello, grupos de investigación más activos.

TÍTULO I. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Artículo 1. Definición

Los grupos de investigación son unidades que integran a varios docentes e investigadores de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación propios, mixtos o interuniversitarios con intereses comunes en la creación y/o desarrollo de una o varias líneas de investigación, y cuya colaboración puede dar lugar a un mejor tratamiento y un mayor rendimiento de sus trabajos de carácter científico, técnico o humanístico y su transferencia.

Artículo 2. Composición

1. Todos los miembros de un grupo de investigación deberán pertenecer a la Universidad de La Rioja o a un Instituto propio, mixto o interuniversitario de la Universidad de La Rioja.

2. Pueden ser miembros de un grupo de investigación:

a) El personal docente e investigador funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado.

b) El profesorado de la Escuela de Enfermería de acuerdo con la Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior (BOR 21/07/2017).

c) El personal investigador en formación contratado.

d) Los contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación que lo sean por un período mínimo de un año ininterrumpido.

e) Los profesores o investigadores visitantes de la Universidad de La Rioja.

Todos los miembros del grupo deberán tener dedicación total al mismo, por lo que no será posible la pertenencia simultánea como miembro a más de un grupo de investigación.

3. Los miembros de un grupo podrán formar parte de otros grupos en calidad de colaboradores.

Igualmente, podrán ser colaboradores de un grupo los profesores honoríficos reconocidos por la Universidad de La Rioja y los profesores de Escuelas adscritas a la Universidad de La Rioja. También podrán inscribirse como colaboradores de un grupo los estudiantes matriculados en estudios de máster y programas de doctorado. Los colaboradores no computarán a la hora de determinar el número de miembros del grupo de investigación.

Artículo 3. Requisitos mínimos para la constitución

1. Los grupos de investigación, para poder ser reconocidos como tales por parte de la Universidad de La Rioja, deberán estar formados por un mínimo de tres miembros, de los cuales dos deben ser doctores, siendo al menos uno de ellos permanente, o investigador Ramón y Cajal de la Universidad de La Rioja.

2. Los grupos deberán acreditar que existe interés en colaborar conjuntamente. Existe dicho interés siempre que se acredite, entre otros, la voluntad de presentar proyectos de investigación en cualquiera de las convocatorias públicas, la posibilidad de firmar trabajos de investigación con vocación de ser publicados, así como la organización de jornadas, seminarios y encuentros científicos en los que se muestren resultados de investigación.

Artículo 4. Coordinación de los grupos de investigación

1. La coordinación del grupo de investigación será responsabilidad de un investigador doctor con vinculación permanente, con una antigüedad mínima de tres años como doctor y que posea al menos un tramo de investigación reconocido o, en el caso de que no haya podido solicitarlo, que se haya incorporado a la Universidad de La Rioja en el marco del programa Ramón y Cajal.

2. El coordinador ejercerá como representante del grupo y será responsable de la presentación de la Memoria anual de resultados del mismo y de informar al Vicerrector competente en materia de investigación de las alteraciones sufridas en la composición, temática o actividad del grupo durante el periodo habilitado al efecto.

Artículo 5. Memoria de resultados

Los grupos de investigación deberán presentar anualmente una memoria de resultados a la Comisión de Investigación. A tal efecto, el coordinador del grupo de investigación deberá incluir los resultados obtenidos por el grupo en el año precedente en la aplicación informática de gestión de la investigación existente en la Universidad de La Rioja, antes de finalizar los dos primeros meses del año siguiente. La memoria de resultados de investigación será tenida en cuenta para la valoración de la actividad del grupo.

TÍTULO II. RECONOCIMIENTO

Artículo 6. Procedimiento de reconocimiento

Los grupos de investigación podrán solicitar, durante el periodo habilitado al efecto, su reconocimiento como tal grupo al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

La solicitud, firmada por todos los miembros del grupo, se someterá a informe del Departamento al

que pertenezca el coordinador de grupo y se remitirá para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno.

El reconocimiento como grupo de investigación exigirá el cumplimiento y acreditación de las condiciones y requisitos contemplados en la presente normativa.

Artículo 7. Renovación o modificación de grupos de investigación existentes

1. El proceso de renovación o modificación de grupos de investigación existentes se realizará, durante el periodo habilitado al efecto, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

2. Para la renovación de la condición de grupo de investigación reconocido es imprescindible que el coordinador del grupo lo solicite.

3. La incorporación de nuevos miembros y colaboradores se realizará a petición de los investigadores, con el visto bueno del coordinador del grupo de investigación.

4. Las bajas en los grupos de investigación se realizarán:

a) A petición del interesado, el cual deberá informar por escrito al coordinador del grupo de que causa baja del mismo.

b) A petición del coordinador del grupo, siempre que acredite por escrito que cuenta con la mayoría de los integrantes del grupo.

c) Las bajas que se produzcan por desvinculación de la Universidad necesitarán únicamente de una notificación del coordinador.

5. La solicitud de renovación o de modificación del grupo de investigación se someterá a informe del Departamento al que pertenezca el coordinador de grupo y se remitirá para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 8. Pérdida de condición de grupo de investigación reconocido

Los grupos de investigación reconocidos existentes perderán su condición como tal cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:

a) Cuando el coordinador del grupo no solicite la renovación de dicha condición, durante el periodo habilitado al efecto, al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

b) Cuando se dejen de cumplir los requisitos mínimos para el reconocimiento establecidos en el artículo 3 de esta normativa.

c) Cuando no se presente la Memoria anual de resultados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de esta normativa.

Artículo 9. Vinculación del grupo de investigación

El grupo estará vinculado al Departamento o al Instituto propio, mixto o interuniversitario de la Universidad de La Rioja al que pertenezca el coordinador.

TÍTULO III. CATÁLOGO

Artículo 10. Catálogo de grupos de investigación

Todos los grupos de investigación incluidos en el ámbito de aplicación de la presente normativa serán inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja. Será un catálogo único, que se actualizará anualmente y que estará centralizado en el Vicerrectorado competente en materia de investigación. Recogerá al menos los siguientes datos: nombre del grupo, Departamento o Instituto al que está adscrito, coordinador del grupo, miembros del grupo y líneas de investigación.

Artículo 11. Divulgación de la actividad investigadora

El listado de grupos y su actividad investigadora serán públicos a través de la página Web de la Universidad y mediante otros medios que se consideren oportunos y permitan una divulgación adecuada de la actividad investigadora. Dicha divulgación se efectuará con respeto a los mandatos de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El catálogo actual de grupos de investigación continuará en vigor hasta la aprobación del catálogo de grupos contemplado en la presente normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2004 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2008 sobre Grupos de Investigación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 840/2017, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.15.01.02 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 28 de febrero de 2018. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto Resuelve.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 9.855 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.400 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Análisis de datos.
- b) Presentación y discusión de resultados.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Matemáticas.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatas será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Zenaida Guadalupe Mínguez y Dña. Maria Paz Diago Santamaría, investigadoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatas.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática (máximo 20 puntos sobre 100).

b) Acreditación de experiencia en análisis de datos en viticultura de precisión (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Acreditación experiencia en la aplicación visión por computador y procesamiento de imágenes en viticultura (máximo 30 puntos sobre 100).

d) Acreditación de experiencia en el uso de lenguajes de bajo nivel, C/C++/Qt para desarrollo de sistemas embebidos (máximo 10 puntos sobre 100).

e) Acreditación de experiencia/conocimientos en el uso y montaje de UAV (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Acreditación de conocimientos en idioma inglés, en un nivel B1 o superior (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios

aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatas admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso

pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de

dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 23 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 861/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se deja sin efecto la resolución n.º 700/2017, de 12 de septiembre, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Con fecha 12 de septiembre de 2017, se dictó Resolución rectoral 700/2017, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Días después, se ha detectado la existencia de un error que afecta de forma integral a la referida resolución y cuya rectificación aconseja dejar sin efecto la misma.

Atendiendo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicto la presente RESOLUCIÓN por la que procedo a dejar sin efecto la resolución n.º 700/2017, de 12 de septiembre, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 27 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 862/2017 de 27 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00044, titulado “Evaluación de la eficacia de la metodología de residuo cero en la producción de uva de calidad y la posterior elaboración de vino certificado como residuo cero dentro de la DOCa Rioja”.

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00044, titulado: “Evaluación de la eficacia de la metodología de residuo cero en la producción de uva de calidad y la posterior elaboración de vino certificado como residuo cero dentro de la DOCa Rioja”

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2015-I-IDD-00044, titulado: “Evaluación de la eficacia de la metodología de residuo cero en la producción de uva de calidad y la posterior elaboración de vino certificado como residuo cero dentro de la DOCa Rioja”

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.16.11.06 500I 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2015-I-IDD-00044, titulado: “Evaluación de la eficacia de la metodología de residuo cero en la producción de uva de calidad y la posterior elaboración de vino certificado como residuo cero dentro de la DOCa Rioja” y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 15 meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2015-I-IDD-00044.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 33.000 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.620 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Desarrollo, validación y aplicación de métodos de análisis de los productos fitosanitarios empleados en campo para vid.

b) Determinación de residuos de productos fitosanitarios en uva y en el vino elaborado

c) Otras tareas de investigación dentro del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizara a los solos efectos de realización de tareas de investigación o técnicas propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación”.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2015 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el

artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.f). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.f).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por los siguientes miembros del equipo investigador del proyecto: Dña. María Teresa Martínez Soria investigadora principal del proyecto, D. José Federico Echávarri Granado profesor del Departamento de Química de la Universidad de la Rioja y Dña. Cristina Menéndez Menéndez, profesora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico.

b) Experiencia acreditada en laboratorios de Química, en especial en Química Analítica

c) Conocimientos de inglés acreditados.

d) Carnet de conducir y disponibilidad de coche.

e) Otros méritos relacionados con la temática del proyecto.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación de los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Logroño, 27 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA de la Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS+ (curso 2017-2018).

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus + 2017-2018 y una vez finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, se resuelve proponer la concesión de las ayudas a los candidatos que figuran en el Anexo.

Asimismo, se procede a publicar la valoración de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria.

Contra dicha adjudicación definitiva se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 13 de octubre de 2017. LA VICERECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (CURSO 2017- 2018)

Relación definitiva de las plazas adjudicadas

APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD SOLICITADA	
ADARVE ALCÁZAR, M ^a JOSÉ	00399280T	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	ITALIA
ADARVE ALCÁZAR, M ^a JOSÉ	00399280T	NORTHUMBRIA UNIVERSITY	REINO UNIDO
LAPIDO ORTEGA, MARÍA DEL MAR	16566366H	NORTHUMBRIA UNIVERSITY	REINO UNIDO
LAPIDO ORTEGA, MARÍA DEL MAR	16566366H	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	ITALIA
PESO VICENTE, JOSÉ RAMÓN	16554694F	UNIVERSITÉ TOULOUSE JEAN - JAURES	FRANCIA

PINILLA SAN JUAN, ANA	16614468G	POLYTECHNIC INSTITUTE OF LEIRIA	PORTUGAL
SOLDEVILLA SANZ, JAZMINA	11916944T	POLYTECHNIC INSTITUTE OF LEIRIA	PORTUGAL

Logroño, a 13 de octubre de 2017

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA de la Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa ERASMUS+ (Curso 2017-2018).

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus + 2017-2018 y una vez finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, se resuelve proponer la concesión de las ayudas a los candidatos que figuran en el Anexo.

Asimismo, se procede a publicar la valoración de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria.

Contra dicha adjudicación definitiva se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 13 de octubre de 2017. LA VICERECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DOCENTE INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + 2017-2018

Relación definitiva de las ayudas adjudicadas

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD ASIGNADA		MODALIDAD
ANDRADES RODRÍGUEZ, SOLEDAD	INSTITUTO POLITÉCNICO DE CASTELO BRANCO	PORTUGAL	DOCENCIA (STA)
ARITIO SOLANA, REBECA	SURREY UNIVERSITY	REINO UNIDO	FORMACIÓN (STI)
BALMASEDA MAESTU, ENRIQUE	THE JOHN PAUL II CATHOLIC UNIVERSITY OF LUBLIN	POLONIA	DOCENCIA (STA)
CARBONERO MUÑOZ DOMINGO	UNIVERSITY OF EDINBURGH	REINO UNIDO	FORMACIÓN (STI)
DÍEZ CORONADO, M ^a ANGELES	UNIVERSITÉ LUMIERE LYON 2	FRANCIA	DOCENCIA (STA)

DÍEZ CORONADO, M ^a ANGELES	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	ITALIA	FORMACIÓN (STI)
ENRÍQUEZ PALMA, PEDRO ALBERTO	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA	ITALIA	DOCENCIA (STA)
GARCÍA ANDREVA, FERNANDO	THE JOHN PAUL II CATHOLIC UNIVERSITY OF LUBLIN	POLONIA	DOCENCIA (STA)
GARCIANDÍA GONZÁLEZ, PEDRO	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CATAN A-SICLIA	ITALIA	FORMACIÓN (STI)
GONZÁLEZ DE GARAY FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	ITALIA	DOCENCIA (STA)
GONZÁLEZ DE GARAY FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO	ITALIA	DOCENCIA (STA)
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	NATIONAL UNIVERSITY OF IRELAND, GALWAY	IRLANDA	FORMACIÓN (STI)
HERNÁEZ LERENA, MARÍA JESÚS	TRINITY COLLEGE, DUBLIN	IRLANDA	FORMACIÓN (STI)
MARTÍNEZ EZQUERRO, AURORA	UNIVERSIDAD DE ÉVORA	PORTUGAL	FORMACIÓN (STI)
MARTÍNEZ LAPUENTE, LETICIA	INSTITUTE NATIONAL DE LA RECHERCHE AGRON. MONTPELLIER	FRANCIA	FORMACIÓN (STI)
ORTUÑO SIERRA, JAVIER	SURREY UNIVERSITY	REINO UNIDO	FORMACIÓN (STI)
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL	UNIVERSIDAD DE COIMBRA	PORTUGAL	FORMACIÓN (STI)
TASCÓN VEGAS, ALBERTO	UNIVERSITÀ DI BOLOGNA	ITALIA	FORMACIÓN (STI)
TERRAZAS GALLEGO, MELANIA	THE QUEEN'S UNIVERSITY OF BELFAST	REINO UNIDO	FORMACIÓN (STI)

Logroño, a 13 de octubre de 2017.

CONVOCATORIA para la selección de dos estudiantes de Enología para realizar prácticas en bodegas en la Universidad de Santo Tomás de Chile durante el curso académico 2017-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos favorecer la empleabilidad de sus estudiantes ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en empresas. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2017-2018, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estancias de estudiantes del Grado de Enología de la Universidad de La Rioja en Chile para realizar prácticas en bodega durante la campaña de la vendimia.

I. OBJETO

La presente convocatoria, fruto del acuerdo suscrito entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Santo Tomás de Chile, tiene como objeto la selección de dos estudiantes de Grado en Enología para realizar prácticas durante la campaña de vendimia en Chile en el segundo semestre del curso académico 2017-2018.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan dos ayudas para realizar prácticas en la campaña de vendimia de Chile durante el segundo semestre del curso académico 2017-2018.

- El estudiante contará con un tutor académico y con un tutor de la empresa. La orientación y el seguimiento académico de las prácticas se realizarán a través del tutor académico asignado al estudiante. El tutor académico será también responsable de la evaluación de las prácticas a partir del informe elaborado por el tutor de la institución de acogida.

- Las prácticas podrán reconocerse como prácticas curriculares o como prácticas extracurriculares. El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando haya sido superado satisfactoriamente el periodo de formación. De esta forma:

a) Las prácticas curriculares tendrán una convalidación directa con la asignatura prácticas externas del plan de estudios de la titulación del estudiante.

b) Las prácticas extracurriculares realizadas en el marco de este Programa quedarán reflejadas en el Suplemento Europeo al Título y en el Expediente Académico del estudiante.

- De acuerdo con la modalidad de las prácticas, los estudiantes que participen en este Programa deberán abonar a la Universidad de La Rioja los precios públicos previstos en la Orden de Precios Académicos del año en curso.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las Becas de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la Beca Séneca de movilidad de estudiantes ni tampoco con las Becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

- No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca en anteriores convocatorias de selección de estudiantes de enología para realizar prácticas en bodegas en la Universidad de Santo Tomás de Chile.

2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en el Grado en Enología en el curso académico 2017-2018.

c) Haber superado al menos el 50% de los créditos del título de Grado en Enología.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto a la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

3. Condiciones económicas

Los estudiantes seleccionados dispondrán de alojamiento y manutención durante su estancia en Chile para realizar las prácticas en bodega. La bodega será la responsable de asumir dicho gasto.

La Universidad de La Rioja financiará con 500 euros los gastos de viaje con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

Las ayudas económicas que reciban los beneficiarios en las modalidades de prácticas extracurriculares estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

Cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad correrá siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el periodo que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finaliza el 9 de noviembre de 2017.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución de destino en la que se realizarán las prácticas, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad adjudicará las becas a los dos candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en la página web

http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml la relación provisional de las plazas adjudicadas. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la Ayuda por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una ayuda asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha ayuda. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha ayuda asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de Santo Tomás. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que, habiendo aceptado formalmente una plaza, renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.

Aquellos estudiantes que, habiendo aceptado una ayuda de movilidad en esta convocatoria, resulten seleccionados para participar en otro programa de movilidad internacional para el curso académico 2017-2018, podrán renunciar a la ayuda asignada sin que se derive consecuencia alguna como la señalada en el párrafo anterior.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el Grado en Enología.

i. En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado de la asignatura de prácticas externas de su titulación.

ii. En el caso de prácticas externas extracurriculares, estar matriculado en, al menos, una asignatura del plan de estudios al que se vinculan las prácticas.

c) Para cada modalidad de prácticas, abonar a la Universidad de la Rioja las tarifas previstas en la Orden de Precios Académicos del año en curso correspondiente.

d) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

e) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

f) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer.

g) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

h) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

i) Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.

j) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.

k) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

1) Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica:

i. Una memoria sobre el trabajo realizado, disponible en:

http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas_empresa.shtml

ii. El formulario de satisfacción de la práctica, disponible en:

http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/1mpreso/Evaluacion_Practica.html

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá determinar la pérdida automática, total o parcial, de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 23 de octubre de 2017. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2018.**

Fecha de publicación: 19 de octubre de 2017

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 20 de noviembre de 2017

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades culturales es una expresión del compromiso asumido por la Universidad de La Rioja con la difusión del conocimiento y de la cultura en todos los ámbitos de la sociedad.

Igualmente, es de particular interés para la Universidad el respaldo de aquellas iniciativas que conlleven una mayor difusión de su oferta académica y la promoción de las actividades que pueden incorporar a colectivos especialmente relevantes para sus fines, en concreto los centros y estudiantes de niveles preuniversitarios.

La cuantía máxima a distribuir en la presente convocatoria será 36.000€

Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2018.

BASE 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades culturales que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2018.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios.
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que reciban ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Olimpiadas Universitarias

BASE 2. DESTINATARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES ECONÓMICAS

Cualquier miembro de la comunidad universitaria (personas físicas pertenecientes a los colectivos de P.D.I., P.A.S. o alumnos, así como el personal de las Fundaciones) podrá solicitar una

ayuda para la realización de actividades culturales de la Universidad de La Rioja durante el año 2018, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria finaliza del día 20 de noviembre de 2017.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación cuyo contenido detallado figura en los Criterios Específicos que acompañan a esta convocatoria:

- Anexo I. Propuesta descriptiva de la actividad a desarrollar.
- Anexo II. Propuesta económica. A estos efectos, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la presente convocatoria no podrá sobrepasar el límite de 2.500 euros.
- Anexo II.a. Gastos de locomoción detallados

BASE 4. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Estudiantes dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja.

<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Estudiantes dictará resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

BASE 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes.

Vocales:

a. Los Decanos/as de las Facultades, o persona en quien delegue.

b. El Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o persona en quien delegue.

c. El representante del PAS en el Consejo de Gobierno, o persona en quien delegue.

d. Tres alumnos propuestos por el Consejo de Estudiantes.

- Secretario: Un miembro del Servicio de Comunicación, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión elegirá un grupo de trabajo para priorizar las propuestas de acuerdo con los criterios de valoración para su adjudicación posterior por la dicha Comisión.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión valorará únicamente los aspectos incluidos en las propuestas descriptiva y económica (Anexo I y II). Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos.

La Comisión valorará las actividades priorizando aquellas que reúnan mayor interés y calidad. Se tendrán en cuenta entre otros y sin carácter exhaustivo los siguientes aspectos:

- Relación con los objetivos de la convocatoria, principalmente los relativos a la difusión cultural y del conocimiento.

- Originalidad de la propuesta.

- Coherencia interna de la propuesta

- Currículum de los ponentes o invitados, atendiendo a la excepcionalidad de la figura propuesta.

- Público destinatario de la actividad y acciones previstas a desarrollar por los organizadores para contribuir a la difusión de la misma.

- Financiación externa acreditada documentalmente.

- Trayectoria organizativa del solicitante y/o de la actividad

BASE 7. RESOLUCIÓN.

La Comisión de valoración elaborará un listado provisional ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y

comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.500 €, según lo establecido en esta convocatoria y en los Criterios Específicos que la acompañan hasta agotar la partida presupuestaria asignada.

La lista provisional de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas se publicará en el Tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación, el listado definitivo de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Contra el acuerdo de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas por el que se aprueba el listado de ayudas concedidas, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.

BASE 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda, una vez concedida la misma, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla durante el año 2018. Las modificaciones sustanciales que en su caso pudiera haber en el desarrollo de la actividad deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes.

Los beneficiarios de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación (tfnos: 941 299 588 1 941 299 143 o en el correo actividadesculturales@unirioja.es) con una antelación no inferior a 10 días hábiles antes de la fecha deseada de entrega de la misma.

Todas las actividades financiadas harán constar en su publicidad el logotipo de la Universidad de La Rioja que aparecerá como 'organizadora'. Figurarán como 'colaboradoras' las entidades que aporten financiación externa. Cualquier excepción deberá

solicitarse de forma justificada al Vicerrector de Estudiantes.

En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, los beneficiarios de la ayuda deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y en el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la Universidad de La Rioja...).

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, los beneficiarios de la ayuda presentarán una Memoria final con el contenido detallado en los Criterios específicos que acompañan a esta convocatoria.

El contenido de la propuesta descriptiva de la actividad deberá quedar reflejado junto con su grado de cumplimiento en la Memoria final que se ajustará al Modelo de Memoria que se adjunta como Anexo IX.

Los beneficiarios de las ayudas presentarán, junto con la Memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2018. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria llevará aparejada la anulación de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

BASE 9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño, 18 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Rubén Fernández Ortiz.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 771/2017, de 3 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros que forman parte de la Comisión de Movilidad Internacional del Personal Docente en el marco del Programa Erasmus+ 2017/2018 con fines docentes y con fines de formación.

Las convocatorias de ayudas para la Movilidad Docente Internacional en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2017-2018 con fines docentes y con fines de formación, disponen que las solicitudes presentadas sean evaluadas por una Comisión de Movilidad, presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social o persona en quien delegue, y de la que formarán parte cuatro vocales designados al efecto de entre los directores de Departamento, actuando como secretaria de la misma la responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los siguientes vocales de la Comisión de Movilidad que evaluará las solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional 2017-2018:

- Director/a del Departamento de Derecho, o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento de Agricultura y Alimentación, o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento de Ciencias de la Educación, o persona en quien delegue.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 3 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 791/2017, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Nuria Esther Pascual Bellido como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

La Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone, en su artículo 1, que formarán parte de la Comisión Académica de la Universidad tres miembros del Personal Docente e Investigador, designados y cesados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de octubre de 2017, ha propuesto el nombramiento de D.ª Nuria Esther Pascual Bellido, como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. A la vista de ello, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Nuria Esther Pascual Bellido como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, en calidad de Personal Docente e Investigador.

Logroño, a 6 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 842/2017, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Director de Estudios del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa de la Universidad de La Rioja a D. Daniel Lapresa Ajamil, Profesor Titular del Área de Conocimiento de didáctica de la expresión corporal, adscrito al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Daniel Lapresa Ajamil, Profesor Titular del Área de Conocimiento de didáctica de la expresión corporal, adscrito al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja como Director de Estudios del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 24 de octubre de 2017

Logroño, a 23 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 847/2017, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 77.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de octubre de 2017.

Logroño, a 24 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 859/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta realizada por el Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2017

Logroño, a 28 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 800/2017, de 13 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Miguel Delgado Idarreta como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre

de 2017, ha procedido a aprobar el nombramiento como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja a D. José Miguel Delgado Idarreta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento de Profesores Honoríficos de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2016.

De conformidad con dicho acuerdo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.1 del precitado Reglamento, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja a D. José Miguel Delgado Idarreta por un período de cuatro años.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, en la forma legalmente establecida.
Tercero: Dar traslado a la Directora del Departamento de Ciencias Humanas.

Logroño, 13 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 790/2017, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Murillo Ramón como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

La Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone, en su artículo 1, que formarán parte de la Comisión Académica de la Universidad tres miembros del Personal Docente e Investigador, designados y cesados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno

Como consecuencia de la jubilación de D. Jesús Murillo Ramón, en representación del Personal Docente e Investigador, dicto la presente Resolución por la que, a propuesta del Consejo de Gobierno, procedo a cesar a D. Jesús Murillo Ramón como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, en calidad de Personal Docente e Investigador, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 6 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 841/2017, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Directora de Estudios del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa de la Universidad de La Rioja a D.ª Sylvia Sastre i Riba, Catedrática del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de renuncia presentada por D.ª Sylvia Sastre i Riba y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Sylvia Sastre i Riba, Catedrática del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja como Directora de Estudios del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 23 de octubre de 2017

Logroño, a 23 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 846/2017, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Luis Varona Malumbres como Director en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Juan Luis Varona Malumbres como Director en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de octubre de 2017.

Logroño, a 24 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 858/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 27 de octubre de 2017.

Logroño, a 27 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 801/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 20 de julio de 2017 (Plaza n.º 01/2017).

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, y cumpliendo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución n.º 537/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, una vez concluido el plazo de subsanación de los motivos que originaron la exclusión u omisión para participar en el concurso de méritos, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza número 01/2017, que figura como Anexo a esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/1

Resolución 537/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plaza 01/17)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100344 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso 01/17
Perfil: Perfil Docente: Química Orgánica. Perfil Investigador: Síntesis y Análisis Conformacional en Disolución de Aminoácidos, Péptidos y Glicopéptidos.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: QUÍMICA ORGÁNICA
Departamento: QUÍMICA
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de destino: FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16570470M	CORZANA LÓPEZ, FRANCISCO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN n.º 802/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 20 de julio de 2017 (Plazas n.ºs 02/2017 a 08/2017).

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, y cumpliendo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución n.º 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convoca

concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, una vez concluido el plazo de subsanación de los motivos que originaron la exclusión u omisión para participar en el concurso de méritos, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas números 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2017, 07/2017 y 08/2017 que figura como Anexo a esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de octubre de 2017.- EL RECTOR.
P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución n.º 322/2016, de 24 de mayo). Juan Antonio Martínez Berbel.

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/2

Resolución 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plazas 02 a 08)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF32324 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 02/2017
Perfil: Perfil Docente: Física en el primer curso del Grado de Ingeniería Agrícola. Perfil Investigador: Dinámica no lineal en Física Molecular y Mecánica Celeste.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: FÍSICA APLICADA
Departamento: QUÍMICA
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Centro de Destino: FACULTAD DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16547976M	IÑARREA LAS HERAS, MANUEL

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/2

Resolución 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plazas 02 a 08)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100345 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 03/2017
Perfil: Perfil Docente: Química Física.
Perfil Investigador: Química Computacional aplicada al estudio de interacciones intermoleculares.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: QUÍMICA FÍSICA
Departamento: QUÍMICA
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16580433D	MARTÍNEZ RUIZ, RODRIGO
16539508R	MILLÁN MONEO, JUDITH

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 2

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/2

Resolución 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plazas 02 a 08)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100346 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 04/2017
Perfil: Perfil Docente: Diseño de Bases de Datos. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos.
Perfil Investigador: Métodos Formales en Cálculo Simbólico y Procesamiento de Imágenes Digitales
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Departamento: MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16575155K	DOMÍNGUEZ PÉREZ, CÉSAR
16597051K	ROMERO IBÁÑEZ, ANA
73079169G	RUBIO GARCÍA, ÁNGEL LUIS

Aspirantes excluidos

N.I.F.	Nombre	Causa de exclusión
16567689F	SÁENZ DE CABEZÓN IRIGARAY, EDUARDO	38 39

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 3

Total aspirantes excluidos: 1

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/2

Resolución 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plazas 02 a 08)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100289 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 05/2017
Perfil: Perfil Docente: Ingeniería de Control. Automatización y Control de Procesos Agroalimentarios. Perfil Investigador: Ingeniería de Control. Control robusto QFT. Control multivariable. Control de procesos
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
Departamento: INGENIERÍA ELÉCTRICA
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: ESC.TÉC.SUPERIOR INGENIERÍA INDUSTRIAL

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
13142250G	GIL MARTÍNEZ, MONTSERRAT

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/2

Resolución 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plazas 02 a 08)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF31688- PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 06/2017
Perfil: Perfil Docente: Lingüística aplicada, adquisición y enseñanza (didáctica) de las lenguas extranjeras: inglés. Perfil Investigador: Transferencia léxica y errores léxicos en inglés como lengua extranjera en educación primaria y/o secundaria y bachillerato: factores condicionantes y perfiles léxicos.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: FILOLOGÍA INGLESA
Departamento: FILOLOGÍAS MODERNAS
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16583068E	AGUSTÍN LLACH, M.ª PILAR

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/2

Resolución 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plazas 02 a 08)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100091 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 07/2017
Perfil: Perfil Docente: Lengua española. Variedades del español. Perfil Investigador: Variación histórica y geográfica del español. Español en contacto con la lengua vasca.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: LENGUA ESPAÑOLA
Departamento: FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
44972274Y	GÓMEZ SEIBANE, SARA

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/2

Resolución 538/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Plazas 02 a 08)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF31343 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 08/2017
Perfil: Perfil Docente: Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física.
Perfil Investigador: Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C/C/E: 0504 - PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16582228X	SANZ ARAZURI, EVA
72669180J	YANCI IRIGOYEN, JAVIER

Aspirantes excluidos

N.I.F.	Nombre	Causa de exclusión
47885520A	TOBÓN CASTAÑO, BEATRIZ ELENA	32 39

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 2

Total aspirantes excluidos: 1

En Logroño, 16 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN n.º 803/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 20 de julio de 2017 (Plazas n.ºs 09/2017 a 15/2017).

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, y cumpliendo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución n.º 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, una vez concluido el plazo de subsanación de los motivos que originaron la exclusión u omisión para participar en el concurso de méritos, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas números 09/2017, 10/2017, 11/2017, 12/2017, 13/2017, 14/2017 y 15/2017 que figura como Anexo a esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, puede optarse por interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 16 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/3

Resolución 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Plazas 9 a 15)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100347 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Núm. concurso: 09/2017
Perfil: Perfil Docente: Métodos Algorítmicos en Matemáticas y Métodos Numéricos.
Perfil Investigador: Procesos iterativos.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: MATEMÁTICA APLICADA
Departamento: MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN
C/C/E: 0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16549295J	EZQUERRO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/3

Resolución 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Plazas 9 a 15)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100348 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Núm. concurso: 10/2017
Perfil: Perfil Docente: Historia Medieval.
Perfil Investigador: Historia social del poder en Castilla en la Edad Media. Siglos X al XIV.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO

Área: HISTORIA MEDIEVAL
Departamento: CIENCIAS HUMANAS
C/C/E: 0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
13103464L	ÁLVAREZ BORGE, IGNACIO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/3

Resolución 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Plazas 9 a 15)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100349 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Núm. concurso: 11/2017
Perfil: Perfil Docente: Sociedad y Estructura Social.
Perfil Investigador: Sociología Urbana.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: SOCIOLOGÍA
Departamento: CIENCIAS HUMANAS
C/C/E: 0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
51365599K	DÍAZ ORUETA, FERNANDO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/3

Resolución 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Plazas 9 a 15)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100350 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 12/2017
Perfil: Perfil Docente: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Perfil Investigador: Poética y crítica del teatro español del XIX.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
Departamento: FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS
C/C/E: 0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16519554B	MURO MUNILLA, MIGUEL ÁNGEL

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/3

Resolución 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Plazas 9 a 15)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100351 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 13/2017
Perfil: Perfil Docente: Literatura Española. Perfil Investigador: Teatro español del Siglo de Oro.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: LITERATURA ESPAÑOLA
Departamento: FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS
C/C/E: 0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
01085841B	DOMÍNGUEZ MATITO, FRANCISCO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/3

Resolución 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Plazas 9 a 15)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100352 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 14/2017
Perfil: Perfil Docente: Ingeniería de Procesos de Fabricación. Perfil Investigador: Ingeniería de Procesos. Análisis de ciclo de vida.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN
Departamento: INGENIERÍA MECÁNICA
C/C/E: 0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: ESC.TÉC.SUPERIOR INGENIERÍA INDUSTRIAL

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16542535S	BLANCO FERNÁNDEZ, JULIO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

Listado de aspirantes admitidos y excluidos

Convocatoria: 2017/D/FC/A1/3

Resolución 539/2017, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Plazas 9 a 15)

Servicio Activo obtenido por concurso

Plaza: DF100353 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD Núm. concurso: 15/2017
Perfil: Perfil Docente: Enseñanza de la lengua francesa del mundo del turismo. Perfil Investigador: Peregrinos jacobeos, viajeros y turistas francófonos por España y por La Rioja.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Área: FILOLOGÍA FRANCESA
Departamento: FILOLOGÍAS MODERNAS
C/C/E: 0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de Destino: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16535879Y	IÑARREA LAS HERAS, IGNACIO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

En Logroño, 16 de octubre de 2017

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 797/2017, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 626/2017, de 25 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 86 de 28 de julio), procede, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos que figura como Anexo de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Segundo.- Los aspirantes que no figuren en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 19 de enero de 2018, a las 12:00 horas, en el seminario 007 ubicado en la planta baja del edificio Quintiliano (C/. La Cigüeña, n.º 60. Logroño).

Cuarto.- Convocar a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, en llamamiento único, para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 23 de enero de 2018, a las 11:00 horas, en el seminario 007 ubicado en la planta baja del edificio Quintiliano (C/. La Cigüeña, n.º 60. Logroño).

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, en vigor, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de

renovación del D.N.I., del resguardo de solicitud del mismo acompañado del D.N.I. caducado.

Logroño, 11 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA SUPERIOR DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 626/2017, DE 25 DE JULIO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 11 DE OCTUBRE DE 2017.

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD ASIGNADA	ADMITIDO/EXCLUIDO
ANDOLLO SANTAMARÍA, IGNACIO	16563731M	ADMITIDO
CALVILLO SAYAS, JOSÉ LUIS	15242069S	ADMITIDO

RESOLUCIÓN n.º 805/2017, de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 627/2017, de 25 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 86 de 28 de julio), procede, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos que figura como Anexo de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Segundo.- Los aspirantes que no figuren en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización de los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición que tendrán lugar el día 25 de enero de 2018, a las 10:00 y a las 12:00 horas, respectivamente, en el seminario 007 ubicado en la planta baja del edificio Quintiliano (C/. La Cigüeña, n.º 60. Logroño).

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, en vigor, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del D.N.I., del resguardo de solicitud del mismo acompañado del D.N.I. caducado.

Logroño, 16 de octubre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

LOGROÑO, 16 DE OCTUBRE DE 2017.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ADMITIDO/EXCLUIDO
ÁLVAREZ RUIZ, JESÚS MARÍA	25441032L	ADMITIDO

RESOLUCIÓN n.º 863/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 19 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

ANTEDECENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 5 de julio de 2017 se publica en el B.O.R. la Resolución n.º 457/2017, de 30 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 19 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Segundo: Con fecha 26 de octubre de 2017, las Comisiones de Valoración de las distintas plazas, una vez finalizada la valoración de los méritos de los aspirantes, elevan propuesta definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del concurso de méritos.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regula la provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de concurso.

Tercero: El artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017, establece que las Comisiones de Valoración elevarán al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto: La base 8.2 de la convocatoria de concurso de méritos, realizada mediante Resolución Rectoral n.º 457/2017, de 30 de junio, establece que la resolución definitiva del concurso la realizará el Rector de la Universidad de La Rioja a propuesta de las Comisiones de Valoración.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, una vez acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria durante todo el procedimiento, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver el concurso de méritos y adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as que se relacionan en el anexo de esta resolución con efectos económicos y administrativos del 6 de noviembre de 2017.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 anteriormente citado. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, el Gerente podrá aplazar la fecha de cese e incorporación al nuevo puesto, como máximo, hasta tres meses.

Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO

Adjudicación de puestos de trabajo

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 19 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 457/2017, DE 30 DE JUNIO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 27 DE OCTUBRE DE 2017.

PLAZA	CANDIDATO/A PROPUESTO	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO
1	HUERTAS EZQUERRO, CARMEN	733.400 RESPONSABLE ÁREA INFORMÁTICA SERVICIO INFORMÁTICO
2	NÁJERA HERNÁNDEZ, MARÍA PILAR	930.304 DIRECTOR/A OFICINA DE SOSTENIBILIDAD
3	ROSÓN ABJEAN, ROBERTO	9102.302 JEFE/A DE SERVICIO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
4	GUTIÉRREZ GALERÓN, MYRIAM	9200.302 JEFE/A DE SERVICIO SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
5	SÁENZ ARGÁIZ, ANA ROSA	9502.302 JEFE/A DEL SERVICIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO
6	GARRIDO NÁJERA, ERNESTO	9700.302 JEFE/A DEL SERVICIO SERVICIO DE LABORATORIOS Y TALLERES
7	TERROBA PASCUAL, ISABEL	626.500 SUBDIRECTOR/A ADJUNTO/A BIBLIOTECA
8	BLANCO ELIZONDO, ELENA	9103.500 SUBDIRECTOR/A ADJUNTO/A SERVICIO DE PERSONAL
9	IGLESIAS VALLE, FRANCISCO DEL FÉLIX	9104.500 SUBDIRECTOR/A ADJUNTO/A SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

10	MORAL MONTES, LUIS	9507.500 SUBDIRECTOR/A ADJUNTO/A SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTOS
11	LÓPEZ DE MURILLAS CABRIA, MARÍA TERESA	9605.500 SUBDIRECTOR/A ADJUNTO/A SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA (GRADO)
12	RUIZ TOLA, MARÍA MERCEDES	9650.500 SUBDIRECTOR/A ADJUNTO/A SERVICIO DE LA OFICINA DEL ESTUDIANTE
13	SÁENZ DE SANTA MARÍA CABREDO, EUGENIO	129.602 JEFE/A DE SECCIÓN - RAG SERVICIO DE RELAC. INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
14	RUIZ CANTABRANA, BEGOÑA	9106.602 JEFE/A DE SECCIÓN - RAG SERVICIO DE PERSONAL
15	RUIZ TOLA, FRANCISCO JAVIER	9524.602 JEFE/A DE SECCIÓN - RAG SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
16	SOLDEVILLA SANZ, MARÍA JAZMINA	9607.602 JEFE/A DE SECCIÓN - RAG SERVICIO DE LA OFICINA DEL ESTUDIANTE
17	ANGUIANO RAMOS, MARÍA TERESA	9930.604 ADMINISTRADOR/A UNIDADES DE APOYO ADMVO. EN CENTROS Y DPTOS.
18	CHÁVARRI MARDONES, MARÍA PEREGRINA	663.605 BIBLIOTECARIO/A BIBLIOTECA
19	RUBIO DAMIÁN, MERCEDES	642.800 TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA

RESOLUCIÓN n.º 866/2017, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 626/2017, de 25 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 86 de 28 de julio), procede, de conformidad con la base 5.4 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos que figura como Anexo de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de octubre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO

Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA SUPERIOR DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 626/2017, DE 25 DE JULIO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 30 DE OCTUBRE DE 2017.

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD ASIGNADA	ADMITIDO/ EXCLUIDO
ANDOLLO SANTAMARÍA, IGNACIO	16563731M	ADMITIDO
CALVILLO SAYAS, JOSÉ LUIS	15242069S	ADMITIDO

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2017.

EXTRACTO de la Resolución de 27 de septiembre de 2017 del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convocan los premios a Tesis Doctorales 2016 y 2017. (BOE de 2-10-2017. Pág. 70081).

EXTRACTO de la Resolución 26 de septiembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología» correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016. (BOE de 5-10-2017. Pág. 71121).

ACUERDO de 28 de septiembre de 2017, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se convocan becas individuales de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Parlamento. (BOE de 7-10-2017. Pág. 99101).

EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de una beca Fulbright para el curso 2018/2019. (BOE de 7-10-2017. Pág. 72091).

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación relacionadas con la doctrina constitucional. (BOE de 11-10-2017. Pág. 99109)

EXTRACTO de la resolución de 5 de octubre de 2017, del Museo Nacional del Prado, por la que se convoca una beca Banco de España-Museo Nacional del Prado de formación e investigación en el ámbito de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación en el área de educación. (BOE de 16-10-2017. Pág. 74302).

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2017, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se conceden becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de esta Comisión, convocadas por Resolución de 11 de abril de 2017. (BOE de 20-10-2017. Pág. 101821).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se convocan becas de formación en materia de traducción jurídica. (BOE de 24-10-2017. Pág. 102274).

EXTRACTO de la Orden de 16 de octubre de 2017 por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de una beca Fulbright para el curso 2018/2019. (BOE de 27-10-2017. Pág. 77457).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 30-10-2017. Pág. 78792).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 31-10-2017. Pág. 79209).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2017.

ORDEN 3/2017, de 28 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior. (BOR de 6-10-2017. Pág. 12574).

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados en el curso 2017/2018. (BOR de 9-10-2017. Pág. 12494).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio de Colaboración

entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal el Consejo Superior de Investigaciones científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, ICSVV, suscrito el 18 de febrero de 2008. (BOR de 9-10-2017. Pág. 12704).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.09/17). (BOR de 11-10-2017. Pág. 13766).

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre la el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de actividades de sensibilización sobre asuntos relacionados con la Unión Europea coordinadas desde el Centro de Documentación Europea. (BOR de 11-10-2017. Pág. 12772).

FORMALIZACIÓN del contrato de obras de adecuación de espacios interiores del edificio Vives de la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución 450/2017, de 28 de junio. (BOR de 11-10-2017. Pág. 12803).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de la infraestructura de un nuevo centro de proceso de datos (CPD) en el campus de la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 796/2017, de 10 de octubre. (BOR de 16-10-2017. Pág. 12982).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2017, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas sobre diseño de producto y una bolsa de empresas de acogida (extracto). (BOR de 20-10-2017. Pág. 13212).

CONVOCATORIA II Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia" (extracto). (BOR de 20-10-2017. Pág. 13220).

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la

Fundación Dialnet (BOR de 25-10-2017. Pág. 13353).

CORRECCIÓN de errores de la Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus+ para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (BOR de 27-10-2017. Pág. 13476).

ORDEN 8/2017, de 23 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2017-18. (BOR de 27-10-2017. Pág. 13467).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma VMWare para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 811/2017, de 18 de octubre. (BOR de 27-10-2017. Pág. 13529).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO General de Actuación entre ADAPT y la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO General de Actuación entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Española Contra el Cáncer.

CONVENIO Específico de Colaboración entre la U.R. y la AECC para la realización de campañas de sensibilización y prevención del cáncer en la comunidad universitaria.

PROTOCOLO General de Actuación entre la Universidad de La Rioja y TERABYTE 2003.

CONVENIO Específico de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y TERABYTE 2003 para la cesión de uso del ERP TWIN y TWIN NIMBUS.